

CIUDAD DE
MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

PDE-001178-15
Oficio No. 6734/15-DIEC-SEDUE
ASUNTO: Lineamientos Ecológicos.

INSTRUCTIVO

AL C. DELIA ELSA MARTINEZ SANCHEZ.
PRESENTE.-

Vista la solicitud de **Lineamientos Ecológicos** presentada ante ésta Secretaría por el C. DELIA ELSA MARTINEZ SANCHEZ en su carácter de apoderada legal de la persona moral denominada GARCIA SALAS SERVICIOS CORPORATIVOS S.A. DE C.V. en fecha 05-cinco de Noviembre del 2015-dos mil quince, para el PERMISO DE DESMONTE de 01-un predio ubicado en la calle PLAZA DE LA CONCORDIA. L-040, M-364, FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL PASEO, con número de expediente catastral 41-364-040 en el municipio de Monterrey, Nuevo León, por lo que en atención a lo anterior, ésta Secretaría tiene a bien informar lo siguiente:

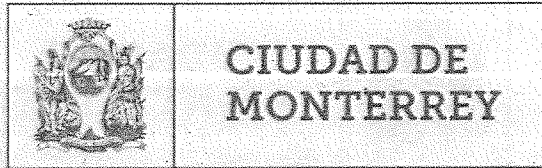
Considerando que el área total del terreno es de **170.00m²-ciento setenta metros cuadrados** y que las condiciones actuales, son de un predio con una topografía regular de pendiente descendente, severamente impactado por obras de urbanización, se encuentra habilitado como área verde de predio vecino, observándose brotes de pasto, en el interior del lugar se visualiza 1-un encino, 1-un fresno y 2-dos palmas coco plumosa y 3-tres palmas coco plumosa en la banqueta del mismo. Las especies arbóreas cuentan con las siguientes medidas 20, 15, 25, 30, 20, 15 y 20 centímetros de diámetro respectivamente, actualmente en el predio no se llevan actividades de construcción.

Se le notifica que en caso de ubicarse en el supuesto del artículo 28 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y el artículo 5 del Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, deberá contar con los permisos de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, SEMARNAT, los cuales deben acompañar, así como lo dispone el artículo 146 inciso V del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en virtud de que en caso de que les aplique, le serán exigibles en el momento procedimental oportuno según lo prevé el artículo antes señalado.

Por lo anterior se le informa que una vez estudiada la solicitud y realizada la evaluación correspondiente, esta Autoridad Municipal, apercibe a no realizar ninguna actividad de Limpieza y/o Desmonte y/o Tala ó Transplante de árboles en el predio, hasta solicitar y obtener de esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, el permiso de construcción, por lo que una vez que cuente con la autorización en mención, se determina lo siguiente:

- 1- Deberá TRANSPLANTAR el encino de 20-veinte centímetros de diámetro que se encuentra en el predio y que interfiere con el proyecto de construcción, debiendo indicar a esta Dirección la ubicación final de la especie, así mismo deberá garantizar su calidad fitosanitaria para su preservación, en caso de ser omisos a este lineamiento esta Dirección tiene a bien iniciar un procedimiento administrativo para aplicar las sanciones correspondientes.
- 2- Deberá reponer al municipio de Monterrey, por la pérdida de la cubierta vegetal y la biomasa de 5-cinco palmas coco plumosa y 1-un fresno que interfieren con el proyecto de construcción, la cantidad de 20-veinte árbol(es) nativo(s) de la(s) siguiente(s) especie(s): Encino, y además 8-ocho arboles naticos de las siguiente(s) especie(s), Palo Blanco, Anacua, Ebano, Nogal, Sabino, Sicomoro, Palma Yuca, Mezquite, Huizache, Anacahuíta, Hierba del Potro y Retama. Deberá(n) ser de 02-dos pulgadas de diámetro de tronco, medido a 01.20m-un metro veinte centímetros de altura, de 03-tres metros de altura como mínimo. Estos serán entregados en el Vivero Municipal.
- 3- Por la reposición de cada árbol deberá cubrir el costo por mano de obra, siendo de un día de salario mínimo general prevaleciente en la zona económica vigente en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, o en su defecto podrá realizar dicha reposición por sus propios medios.
- 4- La remoción de la vegetación deberá hacerse en forma mecánica, quedando prohibido la utilización de productos químicos y/o fuego.
- 5- El material de despalle deberá triturarse y utilizarse como mejorador de suelos en jardines y áreas verdes.
- 6- Queda prohibido la disposición de residuos y materiales en predios aledaños, cañadas y sitios no autorizados, por lo que en caso de incumplimiento, se aplicará la sanción correspondiente.
- 7- El horario de trabajo de la obra será de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 y sábado de 08:00 a 13:00 horas con el fin de evitar impactos acústicos al entorno.
- 8- Durante el tiempo que duren las actividades deberá cumplir con las medidas de higiene y seguridad por lo que tendrán que contratar servicios sanitarios móviles a razón de uno por cada 10-diez trabajadores. Dichos sanitarios deberán ser instalados por una empresa autorizada para el manejo y descarga de los residuos.

Av. Ignacio Zaragoza No. 1000 Sur, Centro, CP 64000. Monterrey, Nuevo León
Tel. (+52) (81) 8130 6565 www.mty.gob.mx



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

PDE-001178-15
Oficio No. 6734/15-DIEC-SEDUE
ASUNTO: Lineamientos Ecológicos.

- 9- Deberá contar con una parrilla de gas o eléctrica para la preparación de los alimentos...
10- La recolección de basura se deberá garantizar...
11- La maquinaria y equipos deberán contar con amortiguamiento...
12- No deberá sobrepasar los límites máximos permisibles de ruido...
13- Todo desecho generado por las obras de construcción deberá ser llevado a un sitio de disposición final adecuado...

Esta Dirección de Ecología se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el presente oficio, con el fin de revalidar la autorización otorgada, modificarla, suspenderla o revocarla...



MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 19 DE NOVIEMBRE DE 2015.
A T E N T A M E N T E

ING. GABRIEL EUGENIO TODD ALANÍS
EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

M. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA
2015-2018

JCHA/JMDZ/jdgv
C.c.p. Archivo.

Lo que notifico a Usted, por medio de éste Instructivo que entregué a una persona que dijo llamarse Martinez Sanchez Delia Elisa, quien dijo ser Apoderada Legal, y se identificó con IFE; siendo las 2:04 horas del día 11 del mes Enero del año 2016 dos mil diez y seis

EL C. NOTIFICADOR:
NOMBRE: Rosa Nelly Ayala G
CREDENCIAL No. 41850
FIRMA: [Signature]

EL C. NOTIFICADO:
NOMBRE: Martinez Sanchez Delia Elisa
IDENTIFICACION 1409021546694
FIRMA: [Signature]